

Gobierno del Estado de Guanajuato**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-11000-14-0515

GF-020

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,661,875.2
Muestra Auditada	12,638,014.3
Representatividad de la Muestra	99.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante 2012 al estado de Guanajuato, por 12,661,875.2 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue de 12,638,014.3 miles de pesos que representaron el 99.8% de los recursos transferidos.

Resultados***Evaluación de Control Interno***

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

1. La SFlyA contó con mecanismos de control para transferir los recursos en tiempo a la SEG.
2. La SFlyA contó con mecanismos de control para abrir una cuenta bancaria específica.
3. La SEG contó con mecanismos de control para tener registros contables específicos del Fondo.
4. La SEG contó con mecanismos de control para que las retenciones de ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR se enteraran en tiempo.

Debilidades:

1. La SFlyA no contó con mecanismos de control para transferir los rendimientos financieros a la SEG.
2. La SFlyA no informó a la SEG los pagos por concepto de ISR, a fin de verificar dicho pago y turnarlo al departamento correspondiente.
3. La SEG no contó con un mecanismo de control para identificar los rendimientos financieros generados por los recursos federal y estatal.
4. La SEG no contó con el catálogo general de centros actualizado.
5. La SEG no informó a la SHCP sobre las acciones del fondo y no se cercioró de que la información presentada se correspondiera con los reportes generados por la entidad.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Estado de Guanajuato es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales solicitó a las diversas áreas tomen las medidas correctivas y preventivas para mejorar el control interno de la dependencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SFIyA recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAEB por 12,661,875.2 miles de pesos que transfirió a la SEG, e instrumentó medidas para la entrega ágil al ente executor.
3. La SFIyA abrió una cuenta bancaria específica, en la que administró los recursos FAEB de la Cuenta Pública 2012 y sus rendimientos financieros, y en ella no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones. Asimismo, informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibió, administró y manejó exclusivamente los recursos del fondo.
4. La SEG abrió una cuenta bancaria administradora de los recursos del FAEB; sin embargo, utilizó cinco cuentas pagadoras de nómina y una de gastos de operación en las que se incorporaron recursos y rendimientos federales y estatales.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se identifiquen y cuantifiquen los recursos y rendimientos financieros generados con recurso federal y estatal, con lo que se solventa lo observado.

5. La SFIyA generó rendimientos financieros del FAEB por 810.1 miles de pesos, los cuales no han sido transferidos a la SEG; sin embargo, permanecen en la cuenta bancaria.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número OPR.81.2013, con lo que se solventa lo observado.

6. La SEG generó rendimientos financieros del FAEB por 74,898.8 miles de pesos, de los cuales 19,998.4 miles de pesos fueron aplicados al pago de energía eléctrica y 54,900.4 miles de pesos, a la fecha de la auditoría no han sido ejercidos, y permanecen en las cuentas bancarias del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante la coordinación de las diferentes áreas de la secretaría para que en el ámbito de su competencia se impulse el seguimiento de la aplicación eficiente de los rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SEG contó con registros contables y presupuestales específicos del fondo, información que es registrada en su partida contable o presupuestal; asimismo, se actualizaron, identificaron, controlaron y cuentan con la documentación original soporte del gasto.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del Gobierno del estado de Guanajuato en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Cuenta Pública 2012

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Fueron remitidos los cuatro informes trimestrales y se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión; sin embargo, no se publicó la Ficha de Indicadores en la página de internet del estado para disposición del público.

El Formato Único del cuarto trimestre no dispone de la información detallada y pormenorizada de las obras y acciones; asimismo, el monto reportado como ejercido no se corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa, ni con lo establecido como pagado en el Nivel Fondo.

Las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales, se reportaron únicamente de manera parcial en la página electrónica.

La falta de difusión de los informes, de congruencia de las cifras reportadas y de calidad, son algunos aspectos reincidentes en los resultados de revisiones de cuentas públicas anteriores.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número OPR.72.2013, con lo que se solventa lo observado.

9. La SEG envió a la SEP Federal los cuatro trimestres del listado de comisionados y licencias sin goce de sueldo, los cuales se publicaron en su página de internet y se enviaron dentro de los 20 días naturales a la terminación del trimestre y, en ningún caso, se registraron pagos retroactivos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

10. La SEG presentó las conciliaciones de matrícula escolar, tipo de plazas docentes, administrativas, directivas y número de horas.
11. La SEG realizó 4,850 pagos a 225 trabajadores en 29 centros de trabajo no financiados con el fondo por 32,692.0 miles de pesos; 723 pagos a 60 trabajadores en 16 centros de trabajo no localizados en el catálogo general de centros de trabajo por 2,235.2 miles de pesos, y 36 pagos a 7 trabajadores en 3 centros de trabajo clausurados por 301.0 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 19,657.6 miles de pesos; quedaron por solventar 15,570.6 miles de pesos, así como iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa aplicable, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-11000-14-0515-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 15,570,607.23 pesos (quince millones quinientos setenta mil seiscientos siete pesos 23/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos en centros que no cumplen con los fines y objetivos del fondo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

12. La SEG realizó 36 pagos a 4 trabajadores en nóminas estatales en 3 centros de trabajo no financiados con el fondo por 58.0 miles de pesos y 71 pagos a 12 trabajadores se efectuaron en centros de trabajo no localizados en el catálogo general de centros de trabajo por 459.7 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 459.7 miles de pesos; y quedaron pendientes de solventar 58.0 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

12-A-11000-14-0515-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 58,017.57 pesos (cincuenta y ocho mil diecisiete pesos 57/100M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos en centros que no cumplen con los fines y objetivos del fondo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. La SEG realizó 73 pagos a 11 trabajadores estatales subsidiados en 9 centros de trabajo no localizados en el catálogo general de centros de trabajo por 753.2 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 753.2 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

- 14.** La SEG realizó 46 pagos a 2 trabajadores federalizados en categorías no financiables, por 289.5 miles de pesos.

La entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 289.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

- 15.** La SEG no realizó pagos al personal contratado con cargo en la partida de honorarios.
- 16.** La SEG realizó 6,474 pagos a 1,098 trabajadores, por 3,292.8 miles de pesos por conceptos de bonos y compensaciones no financiables con el fondo: 14 Sdo Int Secc. 13 Gravidéz Prej e Inc. Médica, 15 Sdo. Int. Secc 15 Grav. Prejub. e Inc. Médica, bono de fin de año de personal de confianza, apoyo para la familia PAEE, apoyo económico mensual y pago único PAEE, los cuales no están autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 2,492.4 miles de pesos; y quedó pendiente de solventar 800.4 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-11000-14-0515-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 800,355.51 pesos (ochocientos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 51/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos de compensaciones como 14 Sdo Int Secc. 13 Gravidéz Prej e Inc. Médica, 15 Sdo. Int. Secc 15 Grav. Prejub. e Inc. Médica, bono de fin de año de personal de confianza, apoyo para la familia PAEE, apoyo económico mensual y pago único PAEE, los cuales no están autorizados por la Secretaría de Educación Pública, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

- 17.** La SEG realizó 190 pagos a 46 trabajadores, por 514.8 miles de pesos, por el concepto "Sueldos al personal comisionado SNTE con carrera", el cual no está autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

La entidad fiscalizadas en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes por 405.8 miles de pesos; y quedaron pendientes de reintegrar 109.0 miles de pesos y de iniciar la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-11000-14-0515-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 109,061.85 pesos (ciento nueve mil sesenta y un pesos 85/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber

realizado pagos en la compensación "Sueldos al personal comisionado SNTE con carrera", el cual no está autorizado por la Secretaría de Educación Pública, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

- 18.** La SEG realizó 4,119 pagos a 1,177 trabajadores, por 66,193.8 miles de pesos, después de la fecha de su baja o durante la vigencia de su licencia sin goce de sueldo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 326.0 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de solventar 65,867.9 miles de pesos y de iniciar la investigación correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-11000-14-0515-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 65,867,869.55 pesos (sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 55/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a trabajadores posteriores a la fecha de su baja o durante la vigencia de su licencia sin goce de sueldo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

- 19.** La SEG realizó 2,884 pagos a 205 trabajadores comisionados al sindicato por 15,753.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria específica del FAEB, más los intereses por 17,146.8 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente número OPR.80.2013.

12-A-11000-14-0515-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 17,146,815.93 pesos (diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos quince pesos 93/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

- 20.** La SEG no realizó pagos a trabajadores comisionados a dependencias cuyas funciones no están relacionadas con los fines y objetivos del fondo.

21. La SEG realizó pagos en medios electrónicos en un 67.0% y pagó por cheque un 33.0%, los cuales debieron ser pagados en medios electrónicos, por lo que la entidad remitió las justificaciones de los pagos que se realizan mediante cheque, a trabajadores que laboran en la dependencia por tiempo determinado, a municipios en los que no existe sucursal bancaria; etc.

Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales

22. La SEG cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, la cual se canceló con la leyenda de "Operado FAEB".
23. La SEG realizó gastos no financiados con el fondo por 3,233.3 miles de pesos, en conceptos como: Talleres de capacitación a padres de familia, alimentos en reuniones o eventos no afines al fondo; obsequios del día de las madres, pagos de programas "Ver bien para aprender mejor", "Escuela de Calidad", "Escuela Segura", Escuela Saludable", etc

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 86.9 miles de pesos; y quedó pendiente de solventar 3,146.4 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-11000-14-0515-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 3,146,376.89 pesos (tres millones ciento cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 89/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos en gastos de operación no afines a los objetivos del FAEB, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

24. La SEG realizó en tiempo los pagos de terceros institucionales por 3,212.9 miles de pesos.

Verificación Física de Centros de Trabajo

25. Se realizaron 491 pagos a 3 trabajadores no identificados por el responsable, por 334.5 miles de pesos, se reportó un trabajador comisionado al SNTE con 49 pagos por 219.1 miles de pesos y 15 trabajadores con 322 pagos realizaron funciones no financiados con el fondo por 1,719.5 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones por 478.7 miles de pesos, y quedaron pendientes de solventar 1,794.4 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-11000-14-0515-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 1,794,407.79 pesos (un millón setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete pesos 79/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber realizado pagos a personal comisionado al

sindicato que realizaron funciones no financiables con el fondo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

26. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), "Igualdad de Oportunidades", en su apartado 3, "Transformación Educativa", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico del sector educativo. En 2012 representó en el estado de Guanajuato el 76.8% del gasto total en educación básica pública y financió a 89.5% de los docentes, 62.5% de los planteles y 61.1% de la matrícula.

El 98.1% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 1.9% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante dentro de la política pública de educación, específicamente dentro de los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

Del total de trabajadores financiados con el FAEB, 13,318 se encontraban en el Programa de Carrera Magisterial dentro de sus tres vertientes. En la vertiente 1 "Docentes Frente a Grupo" estaban inscritos 10,331 docentes, 2,542 en la vertiente 2 "Personal Directivo y de Supervisión" y 445 en la vertiente 3 "Personal docentes que realiza actividades Técnico-Pedagógicas".

Dentro de la vertiente 1 únicamente el 4.4% de los docentes se encuentra en la categoría E, que es la de más alto nivel; el 6.9% está en la D; el 13.9% en la C; el 28.6% en la B, y el 46.2% en la A.

Los docentes frente a grupo pagados con FAEB ascendieron al 89.5%, del total de docentes financiados con el fondo; éstos atendieron en promedio a 14 alumnos por docente en educación básica por niveles escolares; estos valores son de 18 para preescolar, 21 en primaria y de 11 en secundaria.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 24.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y equipamiento suficientes para impartir sus clases; 53.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, que afectan la calidad educativa por orden de importancia son: la deficiencia en las instalaciones; espacio y equipamiento escolar. En cuanto a las condiciones externas los factores se refieren principalmente a la insuficiente atención de los padres de familia por la necesidad de trabajar de ambos padres, seguido de las acentuadas condiciones de rezago y a que algunos alumnos tienen que laborar. En este sentido, el

83.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, 84.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa; sin embargo, 40.0% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, 32.0% manifestó que la escuela no cuenta con equipamiento suficiente para dar atención apropiada a los alumnos (banca, pizarrones, estantes, computadoras) y únicamente 6.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es mala. Por otra parte el 92.0% lee con sus hijos en su casa, el 60.0% de los padres mantiene comunicación con los maestros, el 76.0% afirmó que las condiciones de las aulas escolares satisfacen los requerimientos de los alumnos para su desempeño y el 44.0% considera que el principal factor por el que los estudiantes abandonan la escuela corresponde a las condiciones de pobreza.

El PSE, en su indicador "Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la prueba ENLACE", estableció como meta para 2012, que 82.0% de los alumnos de primaria tenga esos resultados en la prueba de español y de 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas durante 2012 a 491,496 alumnos en español, a 492,822 en matemáticas y a 495,298 en ciencias. Los resultados obtenidos fueron: 85.6% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 87.4%, y de 70.5% en ciencias. En 2006, estos resultados fueron de 81.8% y 81.6%, lo que representó un avance en la entidad en español y matemáticas, por lo que se cumplió con las metas establecidas. La educación migrante y la de CONAFE están incluidas en los porcentajes anteriores.

En secundaria se evaluaron 287,536 alumnos en español, 287,701 en matemáticas y 291,296 en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El porcentaje de los alumnos que obtuvieron al menos una calificación elemental fue de 62.3% en español; 54.6% en matemáticas, y 85.7% en ciencias, por lo que la meta establecida a nivel nacional para español en 2012 aún no es alcanzada; sin embargo, se presentó un avance con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 61.3% en español y 45.9% en matemáticas.

A pesar de los avances alcanzados, persiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012, 55.5% de los alumnos de primaria tienen un resultado insuficiente o elemental en matemáticas y 58.7% en español; en secundaria dichos porcentajes fueron de 78.1% y 79.6%, en ese orden.

Otro indicador del PSE, es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99.0% para la educación básica; en Guanajuato, la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 25.4%; de 98.2% para los de 4 años; de 122.2% para los de 5 años, y de 82.2% si se les considera en conjunto. Para el nivel primaria la cobertura fue de 125.4% y de 96.9% para secundaria, el porcentaje de primaria ha superado el 100.0%, debido a que en el estado existieron incorporaciones durante el ciclo escolar. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007; sin embargo, en los niveles de preescolar y secundaria la meta nacional no ha sido superada.

Asimismo, la meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en Guanajuato, este valor fue de 79.5% en 2012, es decir, no ha superado la meta nacional. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad disminuyó 1.8%, con respecto año anterior, debido a que en 2011 tuvo un valor de 99.1% y en 2012 de 97.3%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 0.7% y de 10.6% para secundaria, indicadores que también presentaron mejoría.

A pesar de que la cobertura educativa se ha incrementado para llegar a gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta mayores problemas en las poblaciones más rezagadas, lo que se refleja en que los resultados de las pruebas ENLACE son más bajos en dichas zonas, principalmente en primaria.

En primaria, el logro académico de insuficiente y elemental en las escuelas ubicadas en localidades con rezago social alto y muy alto fue: en la asignatura de español 69.5% y 75.1% de los alumnos que obtuvieron este resultado en las localidades mencionadas, en matemáticas los resultados fueron de 63.0% y 67.0%, lo que contrasta con escuelas de localidades de muy bajo grado de marginación cuyos resultados fueron de 53.1% en español y de 52.3% para matemáticas.

El FAEB contribuye al cumplimiento de este objetivo, ya que destina recursos a la atención de población indígena y para la educación especial.

En educación indígena, el FAEB aportó 64.5% del total de los recursos que se destinaron en este rubro en la entidad, lo que representa 61.4% de la matrícula atendida con respecto al total de alumnos de educación básica en escuelas financiada por el fondo.

Respecto a la educación especial, 82.1% del total de recursos destinados para este fin provinieron del FAEB, con lo que se atendió a 81.4% de los alumnos.

La participación social es un aspecto fundamental dentro de los objetivos y estrategias del PND 2007-2011, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación; sin embargo, su operación aún no es funcional, no obstante, 91.3% de los municipios tiene constituido un Consejo similar.

El avance en cuanto a los consejos escolares no es superior, ya que del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, 93.6% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Asimismo, durante la revisión se visitaron 27 planteles escolares en donde se determinó que el 100% de los consejos realizó todas las sesiones en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes; sin embargo, sólo el 66.7% realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo; además lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa.

Por otra parte el 16.7% de los directores de los planteles educativos ya recibieron capacitación en gestión estratégica para apoyar este proceso.

Conclusión:

En 2012, los recursos del FAEB tuvieron una importancia fundamental en la atención de la educación básica en el estado de Guanajuato; sin embargo, persisten desequilibrios entre

regiones y grupos con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación, con los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, sobre todo en calidad.

El aspecto que registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje en secundaria; adicionalmente no se ha logrado la cobertura de educación en secundaria, a pesar de los avances, todavía la eficiencia terminal registra un espacio de mejora. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, debido a que 10.5% de los docentes no se encuentra frente a grupo; el 0.3% de los docentes se encontraba comisionado al sindicato, y se ejercieron 0.1% de los recursos del fondo, y 2.6% de los docentes pagados con el fondo no realizó actividades de educación básica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales se cumplan las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, con lo que se solventa lo observado.

27. El estado de Guanajuato no presentó evidencia de la existencia de una instancia técnica de evaluación local ni de la publicación de los resultados de las evaluaciones en su página de Internet, por lo cual no se llevaron a cabo con las dependencias coordinadoras del fondo medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante las cuales se les dará continuidad y se buscarán acciones de mejora de manera coordinada con el resto de la Subsecretarías, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 104,493.5 miles de pesos, de los cuales 17,146.8 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 87,346.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Guanajuato cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a pago en centros de

trabajo no financiados por 15,570.6 miles de pesos; pagos después de la fecha de su baja de personal o durante la licencia sin goce de sueldo por 65,867.9 miles de pesos y pagos de personal comisionado al sindicato por 17,146.8 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) y la Secretaría de Educación (SEG), ambas del Gobierno del estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, 10, fracciones I, párrafo segundo, II y III, inciso "C".
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 26, 48, 49, primer párrafo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) publicado en el Diario Oficial el 26 de febrero de 2009, disposiciones Cuarta, fracción I, y Quinta, fracción III; Séptima, Décima segunda y Décima tercera.

Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Guanajuato, Artículos 44, fracciones V y IX, 45, fracciones I y IV, 46, fracciones I, II, IV y VI; 47, fracciones II, IV y VI, y 50, fracciones III, X y XIV.

Ley General de Educación, artículo 13 fracción I, 16.

Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, artículo 25 fracciones II y IV, 35, 41, 51, fracción I.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículos 105 y 106.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numerales 25.1.10 y 25.1.14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número CSF/694/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
Dad 9:00
13 NOV 2013
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO CEA

original
c/3 CD's
c/2 carpetas
c/1 caja

Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización
Oficio número: CSF/694/2013
Asunto: respuesta a finales FAEB 2012.
Guanajuato, Gto. a 12 de noviembre de 2013

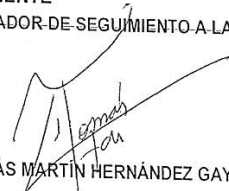
LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y en seguimiento a la auditoría a la cuenta pública del periodo 2012, específicamente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB 2012), por parte de la Auditoría Superior de la Federación,

Al respecto anexo la información y documentación que corresponde, con el objeto de solventar las observaciones notificadas en la cedula de resultados finales y observaciones preliminares, de acuerdo al detalle referido en la relación adjunta al presente documento

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN


C.P. TOMÁS MARTÍN HERNÁNDEZ GAYTÁN

Cc.p. C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo. Coordinador General Hacendario Para su conocimiento
C.P. María Isabel Tinoco Torres. - Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. - Mismo fin.

Archivo
TMHG/jes

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
13 NOV 11 31
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

3 CDs
2 Carpetas